PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

Primera.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato de arrendamiento del Bar de propiedad municipal existente en el recinto de la Piscina Municipal para la temporada 2.020.

Segunda.- PLAZO DE CONCESIÓN.

Debido a la situación de pandemia ocasionada por el Covid-19 y las restricciones establecidas por el Estado de Alarma actualmente vigente y las que sucesivamente se establezcan por el Gobierno Central o Autonómico, se hace necesario con carácter excepcional el arrendamiento del Bar existente en el recinto de la Piscina Municipal para el año 2.020, en ningún caso prorrogable para anualidades sucesivas.

.

Tercera.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo mínimo de licitación se establece en 3.000 € al alza.

Cuarta.- CANON.

El Canon del arrendamiento será el presentado por la oferta más ventajosa tras la celebración de la licitación correspondiente.
El empresario adjudicatario de la misma deberá presentar en las oficinas municipales aval bancario por la totalidad del canon establecido para el ejercicio. Dicho aval será requisito necesario e imprescindible para iniciar la actividad en el bar de la piscina municipal, considerándose su no presentación la renuncia expresa al arrendamiento.

Los pagos efectivos al Ayuntamiento se efectuarán de la forma siguiente:

- El primer 50 % antes del día 15 de Julio de 2.020.
- El segundo 50 % restante antes de 31 de agosto de 2.020.

Quinta.- MATERIAL.

El arrendatario recibirá los locales que comprenden barra para servicio de bar, local para cocina, local para almacén, instalaciones de agua y luz. No se incluye el Quiosco ubicado en la parte posterior de las instalaciones.
Se llevará a cabo un inventario que será firmado por el Sr. Alcalde, Concejal de Obras y Mantenimiento y adjudicatario, si se considerase conveniente por este Ayuntamiento.

Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Serán obligaciones del Concesionario todos los gastos relativos a IAE, licencia de apertura, Seguridad Social del personal, así como todos los gastos inherentes a la actividad o explotación que tiene que desarrollar, así como los de conservación y limpieza del recinto, y bienes que se le entregan para la explotación, corriendo a su cargo los gastos por averías,

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	1/8

deterioro o destrucción de los mismos, que le sean imputables. Los aseos existentes en el recinto de la Piscina municipal serán limpiados y desinfectados diariamente varias veces al día por los empleados municipales encargados a tal efecto.
Asimismo estará obligado a abonar el consumo de energía eléctrica de la instalación objeto de concesión. Deberá estar expuesta al público en lugar visible la lista de precios por consumiciones tanto en barra como en mesas.
Queda expresamente prohibida la entrada de animales domésticos en el recinto de la Piscina Municipal.
Asimismo, la zona de enfermería sólo podrá destinarse a tal fin.
Una vez cerrada diariamente la zona de baño, no se podrá utilizar la misma salvo autorización por parte de este Ayuntamiento, para la celebración de actividades de las Escuelas deportivas municipales, si la situación lo permite, en consonancia con las medidas sanitarias establecidas por la situación de pandemia ocasionada por el Covid-19.
Finalizado el periodo anual del arrendamiento comprendido entre el 20 de Junio al 15 de Octubre de 2.020, las llaves del recinto de la Piscina Municipal deberán entregarse en este Ayuntamiento, debiendo el arrendatario tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar aquellos bienes muebles que utilice al servicio del bar durante la temporada de baños citada.

Séptima.- RESERVAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se reserva la utilización del Quiosco durante todo el año y de la Caseta de Festejos y entrada a la misma durante el periodo total del arrendamiento. Asimismo el Ayuntamiento, por causas excepcionales de fuerza mayor, podrá no proceder a la utilización de cualquiera de las piscinas del recinto o ambas a la vez, sin que ello suponga causa alguna de rescisión de contrato o indemnización alguna al adjudicatario.
Caso de que por fuerza mayor o por causa de la pandemia del Covid-19 fuese necesario proceder al cierre del Bar objeto del arrendamiento, el precio de la anualidad correspondiente a 2.020, se reducirá proporcionalmente al período de explotación llevado a efecto por parte del arrendatario en las condiciones establecidas a la fecha de formalización del contrato.
Toda vez que el objeto del arrendamiento se limita a la explotación del servicio de bar, el Ayuntamiento dispondrá previa comunicación con 48 horas de antelación al arrendatario, del lugar reservado para instalación de mesas y sillas, que se circunscribe al espacio embaldosado del recinto, para celebración de actividades culturales, festivas y recreativas. El arrendatario no podrá realizar actividades o espectáculos públicos sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
Estas reservas se hacen sin contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento.
En ningún caso, el adjudicatario podrá realizar obras sin la autorización de la Alcaldía-Presidencia previo informe del Aparejador-Asesor municipal, que modifique o alteren la estructura de los locales objeto del arrendamiento.
Asimismo tampoco podrá subcontratar el objeto del presente arrendamiento.

Octava.- FIANZAS.

Se establece una fianza definitiva ascendente al 5% del precio de adjudicación que se depositará previamente a la firma del contrato.
Dicha fianza será independiente del aval establecido para garantizar el pago del canon del arrendamiento.
La fianza definitiva, podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el art 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público.

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	2/8

Novena.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las ofertas de participación en el concurso, tras la publicación del correspondiente edicto en los tablones de anuncios y lugares de costumbre de la localidad, así como en el perfil del contratante de este Ayuntamiento; se presentarán en el registro municipal, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación **(el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 11 de Junio de 2.020 a las 14:00 horas).**

Décima.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen, se presentarán en dos sobres distintos cerrados, identificados como sobre A y sobre B, a saber:

1) **Sobre A**, titulado "**Documentación general" (ANEXO A)** en cuyo anverso deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la adjudicación del servicio de explotación del bar de la piscina municipal" y en cuyo interior deberá incluirse la documentación siguiente:

- Copia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la propuesta.
- C.I.F. de la sociedad personal o mercantil o fotocopia autenticada del mismo.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo correspondiente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente (artº 21 RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. S se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artº 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Certificado de encontrarse al corriente con la AEAT, Seguridad Social y Hacienda local en concepto de canon de cualquier arrendamiento o concesión administrativa de este Ayuntamiento.
- Declaración responsable de no estar incursa la persona o empresa en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en los artº 49, 50 y 62 de la LCSP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias –estatales, autonómicas o con el Ayuntamiento de Jamilena- y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (artº 49.1.d) LCSP) sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

2) **Sobre B,** titulado **"Oferta técnica y económica"** en cuyo anverso deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la adjudicación del servicio de explotación del bar de la piscina municipal y en cuyo interior deberá incluirse la oferta económica ajustada al modelo que se inserta como **ANEXO B** del presente Pliego, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación determinados y valorados en la cláusula undécima del Pliego, siendo éstos:

- Experiencia personal o de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato.
- Medios personales, materiales o técnicos que se emplearán en el servicio.

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	3/8

Undécima.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas presentadas y admitidas de los licitadores, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios ponderados siguientes:

Oferta económica más ventajosa	6
Experiencia personal o de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato	3
Medios personales, materiales o técnicos que se emplearán en el servicio	1

En el caso de que dos o más proposiciones económicas se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrá preferencia quien acredite mayor experiencia personal o de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato.

Duodécima.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.

La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no se haya recibido comunicación fehaciente anunciando la remisión de cualquier oferta dentro del plazo reglamentario, o bien proceda la subsanación de errores en la documentación general de cualquier licitador, en cuyo caso la apertura se celebrará el quinto día hábil posterior al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación constituida al efecto, estará integrada por los siguientes componentes: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente, formando parte de la misma como Vocales, el Secretario-Interventor municipal y dos funcionarios municipales, actuando como Secretario otro funcionario municipal. Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se redactará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A y si observare defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. La Mesa, en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados y asistentes al acto a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones técnicas y económicas, las aclaraciones pertinentes que, en su caso, permitan a la misma cambiar su decisión de inadmisión.
Acto seguido, se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas y terminada la misma, el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	4/8

A la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el art 150 de la LCSP. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias –estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Jamilena- y con la Seguridad Social, de cumplir efectivamente con los requisitos ofertados y valorados respecto a los criterios de adjudicación, y de haber constituido la garantía definitiva.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Decimotercera.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, mediante resolución que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, indicándose en todo caso, el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme dispone el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
El contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público; no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, salvo en caso de interposición de recurso especial, en que se estará a lo establecido en el art. 153.3 de la LCSP. La formalización del contrato, en atención a su cuantía, deberá publicarse según lo previsto en el art. 154 de la LCSP. Será requisito imprescindible para la firma del contrato, la presentación de aval bancario correspondiente al canon de 2.020 en cuantía equivalente a la adjudicación.

Decimocuarta.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La documentación que deberá aportarse tras la notificación al licitador que presentó la oferta más ventajosa, como tras la notificación y publicación de la adjudicación, expresadas ambas en la cláusula decimotercera del Pliego, siempre con carácter previo a la formalización del contrato, se concreta en los términos siguientes:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas. Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal, tras lo cual se unirán al expediente.

- Obligaciones tributarias y de seguridad social: certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- No ser deudor a las Arcas Municipales en concepto de canon de cualquier arrendamiento o concesión administrativa de este Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	5/8

Decimoquinta.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Sin perjuicio de las causas de resolución del contrato establecidas en el art. 211 de la LCSP, el incumplimiento por parte del contratista de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el contrato firmado al efecto, será causa de resolución del mismo, pudiendo proceder la Administración contratante de forma automática al rescate del servicio para gestionarlo directamente o proceder a su nueva adjudicación.

Decimosexta.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCION.

La normativa aplicable a este contrato, además del presente Pliego, es la siguiente:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato o las dudas que ofrezca su cumplimiento, tales como interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de que los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición, conforme a lo previsto en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En cuanto al recurso especial en materia de contratación, se estará a lo dispuesto en el arts. 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Los posibles litigios que puedan derivarse del contrato, se someterán a los Tribunales competentes de lo Contencioso-Administrativo de la jurisdicción propia de este domicilio.

Jamilena, 28 de Mayo de 2.020.

EL ALCALDE

Fdo. José María Mercado Barranco.

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	6/8

ANEXO SOBRE A

DOCUMENTACIÓN GENERAL

D./Dª _____ con D.N.I. nº _____ y domiciliado en C/ _____ nº _____ de _____ en su propio nombre o en representación de _____ con C.I.F. _____

informado del Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación para el arrendamiento del servicio y explotación del bar existente en el recinto de la piscina municipal; manifiesta que deseando participar en este concurso, cumple todos los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato y que acepta todas las condiciones especificadas en el presente Pliego y sus obligaciones derivadas, si resultara adjudicatario, y que a tal fin adjunta la documentación siguiente: ***(márquese lo que proceda)***

- ☐ *Copia del DNI de la persona que suscribe la propuesta.*
- ☐ *CIF de la sociedad personal o mercantil o fotocopia del mismo.*
- ☐ *Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
- ☐ *Compromiso de aportar antes de la firma del contrato, Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local en concepto de Canon de cualquier arrendamiento o concesión administrativa.*
- ☐ *Declara no estar incursa la persona o empresa, en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.*

En _____ a _____ de _____ de 2.020

FIRMA DEL PROPONENTE

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	7/8

ANEXO SOBRE B

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª _____ con D.N.I. nº _____ y domiciliado en C/ _____ nº _____ de _____ en su propio nombre o en representación de _____ con C.I.F. _____

informado del Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación para el arrendamiento del servicio y explotación del bar existente en el recinto de la piscina municipal; manifiesta que deseando participar en este concurso, cumple todos los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato y que acepta todas las condiciones especificadas en el presente Pliego y sus obligaciones derivadas, si resultara adjudicatario, comprometiéndose a realizar dicho servicio por el ***precio* de*** *_____ _____ (I.V.A. excluido)*

Que adjunta además e incluye en este sobre, la documentación requerida en la cláusula décima, apartado 2 del Pliego, a saber:

- Experiencia personal o de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato.

- Medios personales, materiales o técnicos que se emplearán en el servicio.

- Otros aspectos relacionados con el servicio que se consideren de interés.

**** El precio debe consignarse en número y letra.***

En _____ a _____ de _____ de 2.020

FIRMA DEL PROPONENTE

Código Seguro de Verificación	IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Fecha	28/05/2020 10:33:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA MERCADO BARRANCO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67ULK5HMXPRVPCQDWWMRHE64	Página	8/8